

y gastos, y se sobraa mucho. Si quiere la Ciu. la don-
dará, y comprará hacienda, que Redime abundantemente
para los referidos gastos.

Por todo lo qual decimos q' nosotro queda la Ciu. hazer el
Dho voto, si tambien q' en el ejecutara una accion heroica
en servicio de N. S. y utilidad de la Republica. A como
propone el referido memorial, sera muy conveniente, que
se ofrezca a su Divina Mag. en hacimiento de gracias
por habernos sacado del ultimo conflicto en q' la avenida del
R. y guio a esta Ciu. y su suerata; para q' en adelante
nos libre, y nos mire con su infinita piedad: al modo que
se hizo voto de guardar el dia de S. Carlos por caso seme-
jante, que sucedio en su dia.

Por lo que toca al modo con q' deba concurrir el conveni-
miento de los Señores Capitulares en Cabildo para la deser-
minacion de Dho voto, nos remitimos a la practica,
y ordenanzas, que dirige la Ciu. para semejantes casos,
que se le an ofrecido muchas ocasiones de hazer voto
en ocasiones de piedad, como refiere el Memorial
Asi lo sentimos salvo melior, y lo firmamos en este
Real Conve. de N. S. de San. de Mexico en
26 de Abril de 1734

N. Lobo de los Rios
Lor. Sub. y C.

Juan Salazar
Lor. Sub.

J. Ant. Segura Montañez
Lor. de Prima
J. Joseph Sureda
Lor. de Tercia

J. Sebastian Brava
Lor. de Prima
J. Pedro Garcia de Luna
Lor. de Tercia

